



JUZGADO DE FAMILIA N°2
1769/2012



OFICIO N° 81/2025

Posadas, 23 de Mayo de 2025.-

**AL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE MISIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: “EXPTE N° 1769/2012 OLIVERA ADELA BEATRIZ Y YBAEZ RAMON ORLANDO S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA ”, que tramita ante el Juzgado de la Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo del Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK , SECRETARIA ÚNICA a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 1er piso, a fin de la toma de razón de la SENTENCIA DE DIVORCIO decretado entre los cónyuges ADELA BEATRIZ OLIVERA, DNI No 27.488.252 y RAMON ORLANDO YBAÑEZ, DNI No 21.300.187, inscripto en el Registro Provincial de las Personas en Acta 070; Folio 070; Tomo I; Año 2008, el día 22 de Febrero de 2008 en esta ciudad de Posadas.

La Resolucion que ordena la medida dice: “Posadas, 23 de Diciembre de 2024... Y VISTOS...Y RESULTANDO...CONSIDERANDO...FALLO: Decretando el divorcio del Matrimonio conformado por los Sres. ADELA BEATRIZ OLIVERA, DNI No 27.488.252 y RAMON ORLANDO YBAÑEZ, DNI No 21.300.187, celebrado el 22 de Febrero de 2008 en esta ciudad de Posadas, e inscripto en el Registro Provincial de las Personas en Acta 070; Folio 070; Tomo I; Año 2008; sección Segunda del Registro Provincial de las Personas de Posadas, Misiones... Firme que sea, y acreditado el pago del arancel correspondiente, líbrese Oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón. Oportunamente, expídase testimonio... REGISTRESE- NOTIFIQUESE.- FIRMADO. Dr. ANDERSSON FRANK JUEZ Juez de Familia N° 2 de la Primera Instancia Circunscripción Judicial.- REGISTRADO COMO: Nro de Expediente: 1769/2012 Designación: OLIVERA ADELA BEATRIZ Y BAEZ RAMON ORLANDO S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA. Fecha de Registro: 23/12/2024 Hora de Registro: 08:39:31 Número de Protocolo: 2350/2024 Usuario Firmante:

Digitally signed by LOPEZ DROZDESKI
Mariano Adria
Date: 2025.05.23 07:47:40 -0400
Reason: Poder Judicial
Location: Secretaria de Protocolos
Informatica

ROBERTO ANDERSSON FRANK .--

Sin otro particular, saludo atte.

POSADAS, 07 de julio de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 2
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES**
S / D

Nota N° 1296 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 81/2025** de fecha 23 de mayo de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 1769/2012 OLIVERA ADELA BEATRIZ Y YBAEZ RAMON ORLANDO S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestra caratula judicial y vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto apellido del contrayente; toda vez que en vuestro instrumento consta como identificación del mismo "**YBAEZ O YBAÑEZ**", y de acuerdo a nuestros registros, fue inscripto como "**IBAÑEZ**", no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.07.07
12:08:30 -03'00'

AAR